

Rad 2022-00091-00 trabajo de partición y adjudicación

cristian valencia abadia <cristiandrvalencia@hotmail.com>

Mié 12/04/2023 16:43

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Ulloa <j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (129 KB)

Trabajo de partición y adjudicación.pdf;

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA



ABOGADO

Doctora

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ULLOA VALLE

REF: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN
o RICAR ROBERT BERNARDUS

ASUNTO Trabajo de partición y adjudicación.

RADICACIÓN: 2022-00091-00

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA mayor de edad, vecino de Cartago, identificado con la C. de C. No. 6.240.242 de Cartago Valle, y con Tarjeta Profesional No. 193.576 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la señora SANDRA MARIA LLANOS VALENCIA mayor de edad y vecina de Cartago Valle identificada con la C. de C. No. 31.424.632 de Cartago Valle, quien actúa como acreedora de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1312 del Código Civil, respetuosamente manifiesto a Usted, que por medio del presente escrito presento Trabajo de partición y adjudicación.

El total del patrimonio líquido repartible, según se desprende del inventario de activos y avalúos es de doscientos cincuenta y tres millones quinientos catorce mil quinientos pesos (\$253.514.500.00).

Existe como pasivo en la sucesión acreditado en esta causa el título valor aportado por valor de \$140.000.000 pesos creada el 5 de mayo de 2020 con fecha de vencimiento el 5 de febrero de 2022, otro título valor por valor de \$150.000.000 creada el 10 julio de 2020 con fecha de vencimiento 10 de mayo de 2022. Para un total de este pasivo de (\$290.000.000).

ADJUDICACIÓN:

LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DEL CAUSANTE

Activo bruto inventariado de la sucesión

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA



ABOGADO

El activo bruto de la sucesión, según se desprende de la diligencia de inventarios y avalúos, asciende a la suma de doscientos cincuenta y tres millones quinientos catorce mil quinientos pesos (\$253.514.500.00).

Pasivo de la sucesión:(\$290.000.000).

Patrimonio líquido repartible de la sucesión: asciende a la suma de.....(\$253.514.500).

Teniendo presente que el causante no dispuso de su bien por vía testamentaria, la adjudicación de la sucesión se regirá por las reglas generales del Código Civil, adjudicándosele la totalidad de los bienes relictos, a la acreedora SANDRA MARIA LLANOS VALENCIA en la forma como se expresa a continuación la adjudicación, la cual se efectúa, así:

ELABORACIÓN DE LAS RESPECTIVAS HIJUELAS

HIJUELA UNICA: Le corresponde a **SANDRA MARIA LLANOS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.424.632 de Cartago Valle, quien obra en calidad de acreedora del causante ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN o RICHAR ROBERT BERNARDUS, la suma de (\$253.514.500.00), de la partida mencionada, la cual sumada da un total de (\$253.514.500.00), valor este último que conforma el patrimonio sucesoral.

Se integra y se paga así:

a. El 100% de la única partida equivalente a (\$253.514.500.), correspondiente a un lote de terreno distinguido con el numero uno o de reserva con una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados (2 HAS. 8.147M2) ubicado en la Vereda Bajo Calamonte Jurisdicción del Municipio de Ulloa Valle, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE con propiedad del señor Cesar Uribe; SUR con el lote No. 2, ORIENTE con propiedad del señor Jairo Salazar y Occidente con el lote número dos, propiedad del comprador. TRADICION: Adquirió el causante por compraventa que le hiciera el señor JUAN DAVID PAREDES BARBOSA mediante Escritura Publica No. 78 del 7 de junio de 2018 corrida en la Notaria Única de

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA



ABOGADO

Ulloa Valle, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-92550 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

Este bien inmueble tiene un avalúo comercial de doscientos cincuenta y tres millones quinientos catorce mil quinientos pesos (\$253.514.500.00).

Se adjudicará el único bien inmueble mencionado quedando un saldo a favor de la acreedora por valor de \$36.485.500. el cual es imposible recaudar por la no existencia de más bienes a nombre del causante

Valor de esta Hijueta único bien en cabeza del causante según avalúo comercial dado (\$253.514.500.00).

Total Adjudicado(\$253.514.500.00).

RESUMEN

Activo bruto.....(\$253.514.500.00).

Pasivo para pagar con el bien inmueble.....(\$253.514.500.00).

Activo líquido.....(\$253.514.500.00).

Hijueta Única(\$253.514.500.00).

COMPROBACIÓN:

Valor del bien inventariado.....(253.514.500.00).

Valor adjudicado a la ACREEDORA **SANDRA MARIA LLANOS VALENCIA** para el pago de la obligación superior.....(\$253.514.500.00).

Sumas iguales (\$253.514.500.00).

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA



ABOGADO

De la Señora Juez, Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Jhoanny Valencia Abadia'.

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA

C. de C. No. 6.240.242 DE CARTAGO

T. P No. 193.576 DEL C. S. DE LA JUD.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ULLOA VALLE DEL CAUCA*

CONSTANCIA DE RECIBIDO

En la fecha se recepciona el anterior trabajo de partición dentro del proceso de sucesión intestada del causante Robert Bernardus Lukkassen, impuesto del correo electrónico cristiandrvalencia@hotmail.com, al correo institucional del despacho, siendo las 16:43 horas y se agrega al expediente que corresponde.

Ulloa, Abril 12 de 2023

MARÍA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria